	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
	<b>INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>EVALUACION</b>	<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

### DATOS GENERALES

**Informe de Seguimiento a la Implementación del Nuevo Marco Normativo, Relacionado con la Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del segundo semestre de 2020**

Tipo de Informe:  De Ley  Seguimiento y/o Evaluación

Nivel:  Sectorial  Ministerio del Interior  Dependencia Cual? \_\_\_\_\_  
 Proceso Cual? \_\_\_\_\_

**Destinatarios:**

Dr. Daniel Andrés Palacios Martínez, Ministro del Interior – Representante Legal.

Demás Miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:

1. Dr. Carlos Alberto Baena López - Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos.
2. Dr. Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, Viceministro de Relaciones Políticas.
3. Dr. Luis Fernando Pinzón Galindo, Secretario General.
4. Dra. Edna Paola Najjar Rodríguez, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

### DESCRIPCIÓN

**Antecedentes y/o Justificación:**


Consecuentes con nuestro rol de evaluación y seguimiento a cargo de la Oficina de Control Interno – OCI, se procede a efectuar una verificación al cumplimiento en la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación – CGN, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del segundo semestre de 2020, en aras de presentar las sugerencias y/o recomendaciones que se deriven, enfocadas al mejoramiento de la gestión.

**Objetivo General:**

Verificar la gestión adelantada por la Entidad, frente al cumplimiento de lo señalado en la Ley 1314 de 2009, de regulación de los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, y sus Decretos Reglamentarios, conforme lo establece la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

**Objetivos Específicos:**

1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad relacionada con la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, al cierre del segundo semestre de 2020.
2. Comprobar el cumplimiento de la normatividad relacionada, mediante el seguimiento a cargo

	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
	<b>INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>EVALUACION</b>	<b>Vigente desde:</b> <b>19/07/2018</b>

de la Oficina de Control Interno, acorde con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su Instructivo 002, emitidos por la Contaduría General de la Nación.

3. Originar el informe del seguimiento efectuado al cumplimiento de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, establecido por la Contaduría General de la Nación, relacionado con la convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, en el cual se puntualicen las recomendaciones estimadas.

**Alcance:**

El seguimiento al cumplimiento en la implementación y convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, se formaliza con la elaboración del informe de seguimiento, correspondiente al segundo semestre de 2020.

**Metodología Aplicada:**


Para el desarrollo del presente seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

1. Consulta de la información reportada en el sistema del aplicativo denominado Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, de la Contaduría General de la Nación.
2. Análisis de los reportes contables relativos al cierre del segundo semestre de 2020, del aplicativo CHIP y de los extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, suministrados por la Contadora del Ministerio del Interior.
3. Entrevista telefónica con la Coordinadora del Grupo Contable del Ministerio del Interior.
4. Elaboración del informe de seguimiento, relacionando las conclusiones y recomendaciones apreciadas.

**DESARROLLO**

En atención al Plan Anual de Auditorías Independientes establecido por la Oficina de Control Interno para la vigencia 2020, que fue aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el pasado 29 de enero, y en aplicación del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, se elabora el presente informe de seguimiento al proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, en convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, al cierre del segundo semestre de 2020, para lo cual se observó el acatamiento de las normas relacionadas y vigentes, expedidas por la Contaduría General de la Nación – CGN, y que le son aplicables al Ministerio del Interior, entre ellas:


- ✓ Resolución No. 090 del 8 de mayo de 2020, *“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”*.

 <span style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px;">El futuro es de todos</span> <span style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 5px; margin-left: 10px;">Mininterior</span>	<b>FORMATO</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
	<b>INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O</b>	<b>Versión: 01</b>
	<b>EVALUACION</b>	<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

- ✓ Resolución No. 091 del 8 de mayo de 2020, *“Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público; y del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19.*
- ✓ Resolución No. 109 del 17 de junio de 2020, *“Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.”*
- ✓ Resolución No. 167 del 14 de octubre de 2020, *“Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.*
- ✓ Resolución No. 178 del 31 de octubre de 2020, *“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las Resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017, 441 de diciembre 26 de 2019 y 109 de junio 17 de 2020), para el reporte de la información financiera, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2020”.*
- ✓ Resolución No. 193 del 3 de diciembre de 2020, *“Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.*
- ✓ Instructivo No. 001 del 4 de diciembre de 2020, *“Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable”.*
- ✓ Resolución No. 033 del 26 de febrero de 2021, *“Por la cual se prorrogan los plazos establecidos en las Resoluciones Nos. 706 de 2016, 193 de 2020 y 025 de 2021, expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), para el reporte de la información financiera con corte a diciembre 31 de 2020, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP”.*

De la verificación efectuada se pudo establecer, que el Ministerio del Interior dio cumplimiento con la validación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020, y que el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP fue concluido y aprobado en debida forma.

De igual forma, se observa que, buscando la sostenibilidad de dicha implementación, el Grupo Financiero asistió a capacitaciones programadas por la Contaduría General de la Nación - CGN y por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, con el fin de

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

mantenerse actualizados en la normatividad vigente; así mismo, se realiza una revisión permanente de la página web de la Contaduría General de la Nación.

Tratándose de un proceso de participación de toda la Entidad, la Oficina de Control Interno recomienda adelantar capacitaciones para todos los involucrados en el proceso financiero, con el fin de fortalecer de manera transversal dicho proceso.

Igualmente, se comprobó de la oportuna y adecuada transmisión de los Estados Financieros y sus Revelaciones, relativas al segundo semestre del año 2020, como también la Certificación a los Estados Financieros del Ministerio del Interior, suscrita por el señor Ministro, en su calidad de Representante Legal y por la Contadora de la Entidad.

La transmisión de los Estados Financieros del Ministerio del Interior, por el Sistema de Hacienda e Información Pública – CHIP de la Contaduría General de la Nación – CGN, en la CATEGORÍA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA – CONVERGENCIA, se generó satisfactoriamente el día 10/02/2021, evidenciándose la trasmisión bajo esta categoría a través del Radicado (Id) de Envío: 4123103, en cuyo estado se observa el “Aceptado” por la entidad receptora, como se puede observar en el siguiente pantallazo:



Doctor(a)  
MARIA BLEYDI CORTES HERRERA  
Contador  
Ministerio del Interior  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL - DISTRITO CAPITAL

Este es un correo automático que genera el sistema CHIP.

Cordial saludo,


Respetado(a) Doctor(a):

La Contaduría General de la Nación se permite informarle que su envío fue Aceptado.

Categoría: INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA  
Período: Oct-Dic  
Año: 2020  
Recepción: 2021-02-10  
Radicado (Id) de Envío: 4123103

Atentamente,

Contaduría General de la Nación  
[chip@contaduria.gov.co](mailto:chip@contaduria.gov.co)  
Calle 26 No 69 - 76, Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15, Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 111071  
PBX. 492 6400

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	Código: EM-F-07
		Versión: 01
		Vigente desde: 19/07/2018

Comprobados los reportes de la información contable pública por el sistema central de la Contaduría General de la Nación, conforme a los lineamientos dados y a la correcta validación de los formularios en el sistema CHIP, nos permite demostrar que la información contable reportada por el Ministerio del Interior, cumple de manera individual con los parámetros requeridos, que garantizan, además, la calidad pretendida.

Por otra parte, se pudo evidenciar que durante el segundo semestre de la vigencia 2020, fue expedida la Resolución 0830 del 31 de julio de 2020, mediante la cual se incorporan los derechos, bienes, obligaciones y cuentas de orden del extinto Fondo para la Participación y Fortalecimiento de la Democracia, al Ministerio del Interior; lo anterior, teniendo en cuenta que Ley 1757 del 6 de julio de 2015, transformó la naturaleza jurídica del Fondo para la Participación y el Fortalecimiento de la Democracia en un fondo cuenta adscrito al Ministerio del Interior.

Así mismo, se constató que, mediante acto administrativo suscrito por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable, la Coordinadora del Grupo de Gestión, Bienes e Inventarios y la Contadora del Ministerio del Interior, certifican los bienes incorporados en el Ministerio del Interior asignación interna 37-01-01-22, de conformidad con lo establecido en la Resolución No.0830 del 31 de julio de 2020.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**


De lo anterior, podemos ultimar, que el Ministerio del Interior dio cumplimiento a las normas y los plazos fijados por la Contaduría General de la Nación, además, que concluyó de manera eficiente las actividades establecidas para la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, relacionado con la Convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP.

Se sugiere continuar con el proceso de sensibilización a todas las áreas del Ministerio, en lo referente a la implementación de las normas NICSP, en el sentido de buscar estrategias apropiadas para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Lo anterior, con el fin poder garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, de la entidad, los cuales deben estar debidamente soportados.

Así mismo, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, seguir adelantando acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los Estados Financieros, en aras de contar con soportes idóneos de los registros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones de la entidad.

Sin distinción, y consecuentes con el rol de evaluación y seguimiento a la implementación y efectividad del sistema de control interno contable, la Oficina de Control Interno continuará con el monitoreo y la estimación del proceso de depuración, sostenibilidad y demás actividades relacionadas con el sistema descrito, necesario para conservar la calidad de la información en los estados financieros.

Igualmente, insistimos en la importancia de fortalecer la identificación y la aplicabilidad de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, que correspondan a los objetivos del proceso

	<b>FORMATO INFORME DE LEY, SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION</b>	<b>Código: EM-F-07</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Vigente desde: 19/07/2018</b>

de Gestión Financiera, que puedan requerir alguna actualización, derivada de la implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Asimismo, proceder con el análisis del contexto y ajustes requeridos a los procedimientos, instructivos, formatos y/o anexos, asumiendo el rediseño del mapa de procesos que se viene efectuando en el Ministerio del Interior.

Aprobado el 19/03/2021

***ORIGINAL FIRMADO***

**Humberto Bozzi Ángel**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Francisco García M. - Nidia Patarroyo G.  
Revisó y Aprobó: Humberto Bozzi Ángel

TRD: 1200.410.20